

Mediación e intervención de las Administraciones Públicas en la UE 28

La Unión Europea es una firme promotora de la utilización de métodos alternativos de solución de conflictos («MASC»), entre los cuales cabe mencionar la mediación. La [Directiva 2008/52/CE sobre mediación](#) debía transponerse en mayo de 2011 y es ahora aplicada por todos los Estados miembros.

La Directiva de mediación se aplica a los pleitos transfronterizos en materia civil y mercantil. Abarca los conflictos en los que al menos una de las partes está domiciliada en un Estado miembro distinto del de las demás en la fecha en la que todas ellas convienen en acogerse a la mediación o en la fecha en que un órgano jurisdiccional ordena la mediación.

El principal objetivo de este instrumento jurídico es promover el recurso a la mediación en los Estados miembros.

A tal fin, la Directiva establece cinco normas sustantivas:

- Obliga a los Estados miembros a promover la formación de mediadores y a garantizar una mediación de alta calidad.
- Faculta a todo juez para invitar a las partes en un conflicto a que prueben la mediación si lo considera adecuado a las circunstancias del caso.
- Dispone que, si las partes lo solicitan, los acuerdos resultantes de la mediación adquieran carácter ejecutivo, lo cual puede lograrse, por ejemplo, mediante la aprobación del acuerdo por un órgano jurisdiccional o su certificación por un notario público.
- Garantiza que se respete la confidencialidad en el proceso de mediación. Dispone que no se puede obligar al mediador a prestar declaración ante un tribunal sobre lo ocurrido durante el proceso de mediación durante un conflicto futuro entre las mismas partes.
- Garantiza que las partes no pierdan la posibilidad de acudir a juicio como consecuencia del tiempo dedicado a la mediación, ya que los plazos para interponer una acción judicial quedan suspendidos durante el proceso de mediación.

La mediación no se ha desarrollado por igual en todos los Estados miembros. Algunos se han dotado de un sistema completo de legislación y normas procesales sobre la mediación, mientras que, en otros, los órganos legislativos han mostrado escaso interés en reglamentar estos procedimientos. Existen, por otra parte, ciertos Estados miembros que tienen una arraigada tradición de mediación, basada esencialmente en la autorregulación.

El número de conflictos que acaban ante los tribunales es cada vez mayor. Este fenómeno tiene dos consecuencias: no sólo se han alargado los plazos de espera hasta la resolución de los conflictos, sino que los costes judiciales han aumentado hasta tal punto que a menudo no guardan proporción con el valor económico del conflicto.

En la mayoría de los casos, la mediación es más rápida y, por consiguiente, más barata que los pleitos judiciales ordinarios. Esto resulta especialmente cierto en aquellos países en los que los tribunales tienen una gran carga de trabajo acumulada y donde la duración media del procedimiento judicial es de varios años.

Por esta razón, a pesar de las disparidades existentes dentro de la Unión Europea entre los métodos de mediación y los ámbitos sujetos a mediación, este método de solución de conflictos suscita cada vez más interés como alternativa a las resoluciones judiciales.

Implicación de las Administraciones Públicas nacionales

A continuación se establece una relación de los 28 Estados miembros de la UE, respecto a la implicación de las Administraciones Públicas en la Mediación (organización, promoción).

Estado Miembro	Participación AAPP nacionales en relación con la Mediación
Alemania	<p>Tanto las autoridades públicas como los profesionales de la Justicia conocen las ventajas de la Mediación. En general siempre se admite la mediación cuando la legislación no prescribe formalmente la resolución judicial de una determinada clase de litigios o asuntos. Los ámbitos en los que es más frecuente son los del Derecho de familia, el Derecho de sucesiones y el Derecho mercantil.</p> <p>La Ley de Mediación vigente en Alemania es de 21 de julio de 2012. El Ministerio Federal de Justicia es competente para formular disposiciones reglamentarias que establezcan criterios adicionales de formación y perfeccionamiento profesional para los mediadores. En tal caso, las personas que hayan completado con éxito las modalidades de formación correspondientes a los requisitos previos establecidos en virtud de tales disposiciones estarán facultadas para utilizar el título profesional de «mediador certificado» (<i>zertifizierter Mediator</i>).</p> <p>Por el momento no se contempla ninguna iniciativa formal.</p> <p>En principio los acuerdos alcanzados en mediación se pueden ejecutar con la ayuda de un notario o un abogado.</p>
Austria	<p>No existe un órgano de la Administración central competente en materia de servicios de mediación.</p> <p>Sí hay asociaciones que prestan servicios de mediación con y sin ánimo de lucro, así como algunas organizaciones no gubernamentales que prestan apoyo a los mediadores.</p> <p>No existe un reglamento ni un código de conducta específicos para los mediadores.</p>

	<p>El Ministerio Federal de Justicia mantiene una lista de mediadores registrados. En ella únicamente pueden figurar mediadores debidamente cualificados tras haber recibido la formación pertinente.</p>
<p>Bélgica</p>	<p>El Gobierno y los profesionales son conscientes de las ventajas que presenta la mediación. Existe una Comisión Federal de Mediación, que si bien no realiza funciones mediadoras, reglamenta la profesión y mantiene actualizada la lista de los mediadores acreditados.</p> <p>La mediación es admisible en los siguientes ámbitos:</p> <p>Derecho civil, incluidos los litigios familiares;</p> <p>Derecho mercantil;</p> <p>Derecho laboral;</p> <p>Existe asimismo una mediación penal y compensadora, pero estos ámbitos no son competencia de la Comisión Federal de Mediación. El ámbito de mediación más frecuente es el Derecho civil, especialmente los asuntos familiares.</p> <p>El recurso a la mediación es una opción voluntaria de las partes y no se somete a sanciones en caso de fracaso. En función de las disposiciones recientes del Derecho de familia, el juez debe informar a las partes acerca de la existencia de la mediación y de las posibilidades que ofrece.</p> <p>Existe un Código de Conducta de los mediadores.</p>
<p>Bulgaria</p>	<p>El Ministerio de Justicia de Bulgaria ha creado un registro de mediadores integrado en el registro central de organizaciones colectivas sin fines de lucro que ofrecen servicios de utilidad pública.</p> <p>Desde la sede electrónica del Ministerio de Justicia se puede consultar una lista de mediadores y los datos de organizaciones privadas de formación de mediadores.</p> <p>La mediación es admisible en muchos ámbitos del Derecho. Sin embargo, no hay legislación que regule o limite dichos ámbitos. Hasta la fecha, la mayoría de los mediadores reconocidos se han especializado en la mediación en conflictos comerciales y entre empresas.</p>
<p>Chequia</p>	<p>El Servicio de presentación de pruebas y de mediación de la República Checa es el organismo centralizado responsable de la mediación como medio de abordar las consecuencias de un delito entre el delincuente y la víctima en los procedimientos penales. El responsable de este servicio es el Ministerio de Justicia.</p> <p>Todo mediador que desarrolle su actividad de conformidad con la ley 202/2012, deberá realizar con éxito un examen profesional ante una comisión nombrada por el Ministerio de Justicia. Todo mediador que ejerza sus funciones en el marco del Servicio de presentación de pruebas y de mediación de conformidad con la ley 257/2000, deberá realizar con éxito un examen de cualificación.</p> <p>La formación de los mediadores que ejercen dentro del sistema de justicia penal es responsabilidad del Servicio de presentación de pruebas y de mediación; la formación</p>

	<p>en el ámbito de la mediación no penal es ofrecida por una serie de organismos e instituciones educativas.</p>
Chipre	<p>A diferencia de lo que sucede en el arbitraje, no existe ninguna normativa específica sobre el proceso de mediación y, por tanto, no hay normas concretas que deban seguirse.</p> <p>Se ha presentado ante la Cámara de Representantes (<i>Βουλή των Αντιπροσώπων</i>) un proyecto de ley sobre mediación en asuntos de familia, que se está debatiendo actualmente.</p> <p>Para más información sobre la mediación en Chipre, puede ponerse en contacto con un abogado colegiado en Chipre.</p>
Croacia	<p>El Gobierno de la República de Croacia, a través del Ministerio de Justicia, proporciona un gran apoyo (legislativo, financiero y técnico) para el desarrollo y la promoción de la mediación, y se ha convertido en uno de los elementos importantes de la Estrategia de la reforma judicial.</p> <p>La mediación puede llevarse a cabo en todos los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia ordinaria y especializada (juzgados municipales, de condado y de comercio, y en el Tribunal Superior de Comercio) en todas las fases del proceso y, por lo tanto, mientras dure el proceso de apelación. La mediación corre exclusivamente a cargo de un juez del órgano jurisdiccional de que se trate, que ha recibido formación en materia de mediación y figura en la lista de jueces mediadores determinada por el presidente del Tribunal con ocasión de la asignación anual de funciones. Un juez mediador nunca deberá mediar en un litigio en el que deba intervenir como juez.</p> <p>Durante muchos años, la mediación extrajudicial ha sido llevada a cabo de forma muy satisfactoria por los centros de mediación de la Cámara de Economía croata, la Cámara de Artes y Oficios croata, la Asociación de Empresarios de Croacia, la Asociación Croata de Mediación, el Colegio de Abogados de Croacia, la Oficina de Seguros de Croacia y la Oficina para la Cooperación Social del Gobierno de la República de Croacia. No obstante, la mediación puede correr a cargo de determinados mediadores fuera de estos centros.</p> <p>Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de mediación (<i>Narodne novine</i>, Boletín Oficial de la República de Croacia), nº 18/11, las normas sobre el Registro de mediadores y las Normas de acreditación para las instituciones de mediación y los mediadores (NN, nº 59/11), el Ministerio de Justicia es quien se encarga de mantener el Registro de mediadores.</p> <p>El Ministerio de Justicia creó y nombró a la Comisión de resolución alternativa de litigios, que se compone de representantes de los órganos jurisdiccionales, la Fiscalía General del Estado, la Oficina para la Cooperación Social del Gobierno de la República de Croacia, la Cámara de Economía croata, la Asociación de Empresarios de Croacia, la Cámara de Artes y Oficios croata y el Ministerio de Justicia.</p> <p>El mandato de la Comisión es supervisar el desarrollo de mecanismos alternativos</p>

	<p>para la resolución de litigios, supervisar la ejecución de los programas existentes y proponer medidas para promover el desarrollo de métodos alternativos de resolución de litigios.</p> <p>El mandato de la Comisión también incluye emitir dictámenes y responder a las consultas que entren dentro de su ámbito de competencia.</p> <p>En la reunión de la Comisión de resolución alternativa de litigios, que se celebró el 26 de noviembre de 2009, se aprobó un Código ético para mediadores.</p>
<p>Dinamarca</p>	<p>En Dinamarca pueden contratarse los servicios de un mediador privado. Esta mediación privada no está legalmente regulada. Existe además la posibilidad de mediación en asuntos civiles ante los tribunales de distrito, el Tribunal Superior y el Tribunal Marítimo y Mercantil.</p> <p>Existe también un sistema permanente y nacional de resolución de conflictos en materia penal establecido por la Ley 467, de 12 de junio de 2009, sobre los comités de resolución de conflictos en casos de infracción penal, que entró en vigor el 1 de enero de 2010.</p> <p>Corresponde al comisario de Policía de cada distrito la creación de un comité de resolución de conflictos en el que se reúnan, si lo desean, la víctima y el infractor, junto con un mediador neutral.</p>
<p>España</p>	<p>La Administración de Justicia de España viene experimentando en las últimas décadas un importante aumento de la litigiosidad (hasta 9 millones de asuntos nuevos por año) que incide en su normal funcionamiento. Ello ha supuesto que en las distintas reformas de la misma llevadas a cabo en los últimos años no sólo se hayan modificado las normas procesales, sino también se haya incidido en la búsqueda de soluciones complementarias, de carácter extrajudicial, como sucede con la mediación, la conciliación y el arbitraje.</p> <p>El impulso a la mediación ha venido fundamentalmente de la mano de la aprobación de una regulación general de la misma, que se contiene en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que vino a incorporar al Derecho español la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, de mediación transfronteriza en asuntos civiles y mercantiles. Junto a ello se viene realizando un esfuerzo por implantar una cultura de mediación a través de diversas medidas, que van desde la difusión de la misma, a la firma de convenios entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas, además de contar con distintas corporaciones de Derecho público (como Colegios Profesionales y las Cámaras de Comercio), con la finalidad de favorecer su implantación</p> <p>Por lo general, la mediación tiene un coste que soportarán las partes.</p> <p><u>En el ámbito laboral</u>, los servicios de las Comunidades Autónomas y del SIMA son</p>

	<p>gratuitos</p> <p><u>En el ámbito familiar</u>, los servicios ofrecidos por los entes que colaboran con los Tribunales son gratuitos en general, existiendo también financiación pública de la misma algunas Comunidades Autónomas (Canarias, Cataluña, entre otras).</p> <p>En algunas Comunidades Autónomas se han establecido unas tasas por asistencia al servicio de Mediación Familiar, siempre excluyendo a aquellas personas que disfrutaran de la asistencia jurídica gratuita. En Madrid, la asistencia a los Centros de Atención a la Familia supone el pago de 10 euros por miembro del núcleo familiar hasta un máximo de 40 euros por sesión. Quedan excluidos los menores de edad.</p> <p><u>En el ámbito penal</u>, la mediación ofrecida por los organismos públicos es gratuita. Fuera de la mediación conectada con el Tribunal, las partes son libres de acudir a un mediador y pagar los honorarios que acuerden libremente. Respecto al coste de la mediación, la Ley 5/2012, establece de forma expresa que haya concluido o no con el resultado de un acuerdo, se dividirá por igual entre las partes, salvo pacto en contrario.</p> <p>Con la finalidad de incentivar la solución de litigios por medios extrajudiciales, la Ley 10/2012 que regula determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, establece una devolución de la cuota de la tasa, cuando se alcance una terminación extrajudicial que ahorre parte de los costes de la prestación de servicios.</p>
<p>Eslovaquia</p>	<p>El funcionamiento de la mediación se explicita en la Ley nº 420/2004 de mediación y por la que se modifican determinadas leyes, modificada, que regula: La práctica de la mediación, los principios básicos de la mediación, la organización y los efectos de la mediación.</p> <p>Dicha Ley se aplica en litigios en relaciones reguladas por el Derecho Civil, el Derecho de familia, los contratos comerciales y el Derecho de Trabajo.</p> <p>La mediación es un acuerdo extrajudicial en que el mediador trata de ayudar a resolver un litigio derivado de relaciones contractuales o de otra naturaleza. Es un procedimiento por el que dos o más partes de un contencioso reciben ayuda de un mediador para resolver su disputa.</p> <p>La frase tercera del artículo 99, apartado 1, de la Ley nº 99/1963 de Enjuiciamiento Civil, se modifican así: “Si lo permitieren las circunstancias del caso, antes de la primera vista y durante el proceso, el tribunal puede sugerir a las partes que participen en una reunión informativa con un mediador cuyo nombre figure en el Registro de Mediadores para tratar de resolver su litigio con la mediación.”</p>
	<p>La Ley sobre resolución alternativa de litigios en asuntos judiciales (ZARSS, Boletín Oficial de la República de Eslovenia nº 97/09 y 40/12 - ZUJF), adoptada el 19 de noviembre de 2009 y que entró en vigor el 15 de junio de 2010, dispone que los tribunales de primera y de segunda instancia deben adoptar e implementar un programa de resolución alternativa de litigios para ofrecer a las partes medios alternativos de resolución de litigios en asuntos mercantiles, laborales, de familia y</p>

Eslovenia	<p>otros asuntos de derecho civil. En virtud de este programa, los tribunales deben permitir que las partes recurran a la mediación además de a otras modalidades de resolución alternativa de litigios.</p> <p>El Ministerio de Justicia y Administración Pública mantiene un registro central de mediadores que actúan ante los tribunales en virtud de programas de resolución alternativa de litigios.</p> <p>Un Consejo para la resolución alternativa de litigios está operativo bajo los auspicios del Ministerio de Justicia y Administración Pública. El Consejo se creó en marzo de 2009 y es un órgano centralizado, independiente y especializado del Ministerio con una función de coordinación y consulta.</p> <p>El recurso a la mediación es posible en asuntos civiles, de familia, mercantiles, labores y otros asuntos relativos a la propiedad en relación con demandas en las que las partes tienen capacidad para disponer y resolver. La mediación también es posible en otros asuntos, siempre y cuando no estén excluidos por ley.</p> <p>La mediación se utiliza sobre todo en asuntos civiles, familiares y mercantiles</p>
Estonia	<p>En Estonia es preciso distinguir entre mediación y conciliación. La mediación es un concepto amplio que abarca todas las actuaciones de un tercero independiente que interviene ante las personas en desacuerdo sobre cualquier asunto, pero que no tiene las atribuciones de un árbitro judicial.</p> <p>En algunos casos el mediador puede ser el Ministro de Justicia. Aunque la Ley reguladora de las funciones del Ministro de Justicia no utiliza el concepto de Defensor del Pueblo, este Ministro también desempeña esta función al controlar que los organismos de la administración respeten los derechos y libertades fundamentales de las personas y los principios de buena gobernanza, así como al supervisar las administraciones locales, las personas jurídicas de Derecho público y las entidades privadas que desempeñan funciones públicas. A partir de 2011, el Ministro de Justicia desempeña también funciones de Defensor del Pueblo con respecto a los niños.</p> <p>En la legislación estonia, la conciliación se refiere a las actuaciones de un conciliador o un órgano conciliador en los asuntos civiles. La conciliación se regula por la Ley de conciliación, y la mediación por una Ley específica reguladora de la mediación. La Ley de conciliación se elaboró para transponer al ordenamiento estonio la Directiva 2008/52/CE sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.</p> <p>Con arreglo a la Ley de conciliación, el conciliador puede ser una persona física a la que las partes hayan pedido que actúe como conciliador. Los abogados y notarios también pueden actuar como conciliadores. La Ley prevé asimismo que un órgano administrativo estatal o local podrá desempeñar la función de conciliador.</p> <p>El Ministerio de Asuntos Sociales tiene previsto desarrollar las actividades de los</p>

	mediadores y conciliadores familiares.
Finlandia	<p>La gestión general, las directrices y la supervisión de la mediación en las causas penales y en determinadas causas civiles son responsabilidad del Ministerio de Asuntos Sociales. A las oficinas provinciales del sistema estatal de salud y bienestar corresponde garantizar la disponibilidad de servicios de mediación en cualquier parte del país.</p> <p>La gestión de los servicios de mediación adscritos a los órganos jurisdiccionales corresponde a los tribunales de primera instancia, ya que éstos son los que pueden decidir sobre el recurso a la mediación en los asuntos civiles. La finalidad de esta institución es ayudar a las partes en conflicto a encontrar una solución aceptable para ambas. Por este motivo, los resultados que se obtienen con la mediación suelen basarse más en lo que pueden conseguirse razonablemente, dadas las circunstancias, que en la aplicación estricta de la ley.</p> <p>La mediación se utiliza tanto en causas civiles como penales. No obstante, se recurre a ella sobre todo en asuntos civiles, especialmente en los de menor cuantía. Por supuesto, no todos éstos deben someterse necesariamente a mediación judicial. Las reclamaciones de los consumidores, por ejemplo, pueden ser atendidas por los asesores de consumo y por la Junta de Reclamaciones de Consumo. En los asuntos penales existe un procedimiento específico para la mediación.</p> <p>Los asuntos civiles planteados ante los órganos jurisdiccionales generales pueden someterse a mediación en la forma establecida en la Ley 663/2005. Con ella se pretende el arreglo amistoso de los conflictos. Puede recurrirse también a la conciliación (mediación) en las causas civiles en las que al menos una de las partes sea una persona física. En todo caso, en las causas civiles, a excepción de las resultantes de demandas de indemnización por daños provocados por infracciones penales, únicamente cabe la mediación cuando el asunto sea de pequeña cuantía, teniendo en cuenta su naturaleza y las pretensiones de las partes. Por lo demás, se aplica, en lo que proceda, la normativa sobre conciliación en las causas penales.</p> <p>Es posible aplicar la conciliación a los delitos que se consideren adecuados para este procedimiento, dadas la naturaleza y circunstancias de la infracción, las relaciones entre el imputado y la víctima y los demás aspectos del contexto delictivo. Los delitos cuyas víctimas sean menores de edad no pueden someterse al proceso de conciliación cuando éstas requieran protección especial como consecuencia del tipo de delito o de su edad.</p> <p>Las oficinas de mediación son las competentes para recibir las peticiones correspondientes y para colaborar con los distintos órganos de la Administración durante todo el proceso. Cada caso de mediación se asigna a un mediador voluntario, elegido por los profesionales que trabajan en la oficina. Los mediadores intervienen en los procedimientos y en los trámites pertinentes en coordinación con la oficina de mediación, cuyo personal les ofrece orientación y supervisa la realización de sus tareas.</p>

	<p>En las causas penales sólo es posible recurrir a la conciliación si las partes han manifestado de forma personal y voluntaria su conformidad con ella y si tienen capacidad para comprender lo que significa y las soluciones que se pueden alcanzar a través de ella. En las causas civiles, para iniciar la mediación se requiere el consentimiento de todas las partes.</p> <p>En Finlandia existe un código nacional de buenas prácticas para mediadores, además de otros códigos sectoriales (p.ej. para determinados ámbitos especializados, como la mediación en asuntos relacionados con el derecho de familia, con la sanidad y con la construcción).</p>
<p>Francia</p>	<p>En Francia no existe una autoridad central o gubernamental responsable de regular la profesión de mediador y, por ahora, no está previsto crearla.</p> <p>En Derecho francés, las partes pueden recurrir a la mediación en todos los ámbitos del Derecho, siempre que la mediación no atente contra lo que se denomina «el orden público de dirección». Por ejemplo, no es posible celebrar una mediación para eludir las normas imperativas del matrimonio o el divorcio.</p> <p>La mediación se ejerce sobre todo en los asuntos de familia (juez competente en asuntos de familia, a través de un mediador familiar) y en los litigios de menor cuantía (procedimientos ante un juez de proximidad o un juez de un juzgado de primera instancia e instrucción, por mediación del conciliador).</p> <p>El recurso a la mediación está sujeto al acuerdo previo de las partes.</p> <p>No obstante, cuando se presenta una demanda ante un tribunal, «el juez que conoce del asunto, tras recabar el acuerdo de las partes, puede designar a un tercero para que las escuche y coteje sus puntos de vista con objeto de que puedan encontrar una solución al conflicto que las enfrenta» (artículo 131-1 del Código de Procedimiento Civil).</p> <p>El juez también puede ordenar a las partes, sólo en el marco de la determinación del ejercicio de la patria potestad o de las medidas provisionales en materia de divorcio, que asistan a una reunión de información sobre la mediación, que es gratuita para las partes y no puede ser objeto de ninguna sanción particular (artículos 255 y 373-2-10 del Código Civil).</p> <p>No existe un «código deontológico» de los mediadores a escala nacional.</p> <p>La Cámara de Comercio e Industria de París ha elaborado un código de buena conducta y se ocupa de su propia regulación.</p>
<p>Grecia</p>	<p>En Grecia, prestan servicios de mediación las instancias siguientes:</p> <p>De conformidad con la Ley 3898/2010, por la que se incorpora en el ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2008/52/CE, el mediador debe ser un abogado que haya obtenido un certificado como mediador.</p> <p>La Comisión de Certificación de Mediadores (Επιτροπή Πιστοποίησης Διαμεσολαβητών), creada por la misma Ley, funciona bajo la supervisión del Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos y, entre otras cosas, se</p>

	<p>encarga de la certificación de los mediadores. Esta certificación se expide al término de un proceso de examen ante una junta examinadora de la que forman parte dos miembros de la Comisión de Certificación de Mediadores y un funcionario judicial. El Departamento de abogados y procuradores de la Dirección General de Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos es responsable de certificar a los mediadores y de adoptar los instrumentos administrativos necesarios al efecto. El mismo Departamento se encarga de elaborar las listas de las entidades autorizadas para formar mediadores y de distribuirlas a los tribunales.</p> <p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ofrece un servicio público que permite a los trabajadores solicitar una audiencia oficial en caso de conflicto laboral. El servicio lo presta la Inspección de Trabajo, que encomienda a un inspector especializado la programación de la audiencia para que el trabajador exponga en ella su posición. La audiencia es independiente de cualquier procedimiento judicial.</p> <p>El Defensor del Consumidor, autoridad independiente que actúa bajo supervisión del Ministerio de Desarrollo Regional y Competitividad, es un órgano extrajudicial para la resolución mediante consenso de las diferencias entre consumidores y un órgano consultivo del Estado para la resolución de los problemas incluidos en su ámbito de competencias. De él dependen las Comisiones para el Arreglo Amistoso de Diferencias, que tienen su sede en los gobiernos provinciales y actúan únicamente si no hay un procedimiento judicial en curso.</p> <p>La mediación está prevista: en el ámbito del Derecho civil y mercantil; en el ámbito del Derecho laboral y en el de la resolución de litigios de los consumidores, según los procedimientos mencionados; en los casos en que hay víctimas de violencia doméstica (Ley 3500/2006); y en relación con determinadas infracciones según lo establecido en la Ley 3904/2010.</p>
<p>Hungría</p>	<p>En virtud de la Ley LV de 2002 sobre la mediación (<i>a közvetítői tevékenységről szóló 2002. évi LV. törvény</i>), corresponde al Ministerio de Justicia y Fuerzas de Seguridad (<i>Igazságügyi és Rendészeti Minisztérium</i>) mantener el registro de mediadores y de las entidades que facilitan mediadores.</p> <p>Se puede acceder a un registro de mediadores y entidades jurídicas que ofrecen servicios de mediación en el sitio web del Ministerio de Administración Pública y Justicia, que ofrece a los usuarios información general y se pueden realizar búsquedas en el registro de mediadores por nombre, ámbito de especialización, competencias lingüísticas y condado en el que se encuentra la oficina correspondiente. En el caso de las entidades jurídicas, las búsquedas pueden hacerse por denominación, condado y nombre abreviado.</p> <p>También pueden obtenerse los formularios de inscripción para los mediadores y las entidades que ofrecen servicios de mediación en el mismo sitio.</p> <p>La Ley LV de 2002 sobre mediación cubre los procedimientos civiles y excluye la mediación en procesos de injurias, procedimientos contencioso-administrativos,</p>

	<p>procedimientos de custodia, procedimientos de anulación de la patria potestad, procedimientos de ejecución, procedimientos de determinación de la paternidad o la ascendencia y recursos constitucionales.</p>
Irlanda	<p>No hay ningún organismo público centralizado encargado de prestar servicios de mediación.</p> <p>La mediación se utiliza sobre todo en asuntos de lesiones, de Derecho de familia o mercantiles, y en las demandas por discriminación ilegal acogidas a la legislación sobre igualdad.</p>
Italia	<p>El Decreto Legislativo 28/2010 introdujo en Italia el sistema de mediación civil y mercantil destinado a resolver por vía extrajudicial los conflictos relativos a los derechos disponibles.</p> <p>La actividad de mediación es gestionada por los organismos de mediación, que son los organismos públicos o privados inscritos en el registro de organismos de mediación supervisado por el Ministerio de Justicia.</p> <p>En el sitio web del Ministerio de Justicia figura la lista de los organismos de mediación reconocidos.</p> <p>La persona interesada puede ponerse en contacto con el organismo del que requiera los servicios, a través de los mediadores inscritos en el mismo. La información será facilitada directamente por los responsables de los diversos organismos de mediación.</p> <p>Se puede recurrir a los organismos de mediación para la resolución extrajudicial de todos los conflictos en materia civil y mercantil relativos a los derechos disponibles. En Italia la mediación es facultativa, a instancia del juez o en virtud de una obligación prevista en el contrato entre las partes.</p>
Letonia	<p>El Consejo de la Mediación (<i>Mediācijas padome</i>) es una asociación, fundada el 25 de julio de 2011, que reúne a varias asociaciones registradas en Letonia que ejercen actividades de mediación. Tiene por objeto elaborar normas comunes de formación de los mediadores e introducir la certificación de los programas de formación, redactar y adoptar un código de conducta de los mediadores certificados y representar a estos últimos, expresar su parecer a las autoridades nacionales y locales, otras autoridades y funcionarios, y emitir dictámenes sobre la legislación y la práctica jurídica en materia de mediación.</p> <p>La organización Mediación integrada en Letonia (<i>Integrētā mediācija Latvijā — IMLV</i>) se creó el 10 de agosto de 2007. Aspira a una sociedad que sepa resolver correctamente los litigios, en la que los intereses de todas las partes estén representados por igual y donde el proceso de solución de litigios sea humano, equitativo y se base en la concertación. Se creó en estrecha cooperación con la organización homóloga alemana (<i>Integrierte Mediation</i>), con la idea de colaborar en los ámbitos de la educación, la formación complementaria, la supervisión, la introducción de servicios de mediación y la adopción de buenas prácticas.</p>

	<p>El objetivo de IMLV es promover el desarrollo de la mediación a escala regional, nacional e internacional, mediante su integración en el proceso de solución de litigios en las instituciones y organizaciones, y también en el trabajo de los profesionales y en la sociedad en general.</p>
Lituania	<p>En Lituania no existe un organismo centralizado o de carácter oficial responsable de la mediación (<i>tarpininkavimas</i>) ni se está prevista su creación.</p> <p>Se puede aplicar el procedimiento de mediación (<i>taikinamasis tarpininkavimas</i>) en los asuntos civiles (es decir, en los litigios planteados ante un órgano jurisdiccional ordinario con arreglo al procedimiento civil).</p>
Luxemburgo	<p>No hay ningún organismo central responsable de la regulación de los mediadores. Aparte de la mediación en sectores específicos (banca, seguros, etc.), y aparte del Defensor del Pueblo, responsable de la mediación en materia administrativa y del Comité para la defensa de los derechos del menor), hay asociaciones jurídicas que trabajan en el ámbito de la mediación, como la Abogacía.</p> <p>La mediación es admisible principalmente en: asuntos administrativos, penales, familiares, económicos, y litigios vecinales.</p> <p>La Ley de 6 de marzo de 1999 y el Reglamento de 31 de mayo de 1999 establecieron el régimen de la mediación penal. El Fiscal del Estado, antes de decidir emprender la acción pública, puede recurrir a la mediación si considera que esta medida puede garantizar la reparación de los daños causados a la víctima, poner fin a los problemas derivados de la infracción o contribuir a la rehabilitación del autor de la infracción. Si el fiscal del Estado decide recurrir a la mediación penal puede designar a una persona habilitada a tal efecto para que actúe de mediador.</p> <p>La persona que desee ser habilitada como mediator penal debe solicitarlo al Ministerio de Justicia, que se pronunciará sobre la solicitud tras recabar el dictamen del Fiscal General del Estado.</p> <p>La Ley de 24 de febrero de 2012 creó un marco administrativo nacional para la mediación en materia civil y mercantil que se recoge en un nuevo título del nuevo Código civil. Mediante esta Ley, Luxemburgo transpuso la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, al aplicar los principios enunciados en esta tanto a los litigios transfronterizos como a los nacionales. La Ley se completa con el Reglamento granducal, de 25 de junio de 2012, por el que se establece el procedimiento de habilitación para las funciones de mediador judicial y familiar, el programa de formación específica en mediación y la celebración de una reunión informativa gratuita.</p> <p>El Ministerio de Justicia es la autoridad competente para habilitar a los mediadores. En materia civil y mercantil, los mediadores no necesitan habilitación para realizar la mediación convencional.</p>
Malta	<p>El órgano de la Administración responsable de la mediación es el <i>Malta Mediation Centre</i> (Centro de Mediación de Malta), constituido en virtud del capítulo 474 de</p>

	<p>la Ley de Mediación de 2004). El Centro de Mediación constituye un foro al que pueden acudir las partes, o al que puede remitirse a estas, para resolver su litigio con la ayuda de un mediador.</p> <p>La mediación es un proceso voluntario. No obstante, las partes en cualquier proceso pueden solicitar conjuntamente al tribunal que suspenda la tramitación mientras tratan de resolver su litigio a través de la mediación. Además, el tribunal puede proceder a tal suspensión por iniciativa propia durante el proceso y orientar a las partes para que intenten resolver el litigio a través de la mediación. Cabe señalar en cualquier caso que la mediación es obligatoria en los asuntos de familia, en particular en los relacionados con separaciones personales, derechos de visita a los hijos, cuidado y custodia de estos, y alimentos en favor de los hijos o los cónyuges.</p> <p>El Centro de Mediación de Malta cuenta con un Código deontológico, que los mediadores están obligados a observar en sus procedimientos.</p>
Países Bajos	<p>El Instituto Neerlandés de Mediación (Nederlands Mediation Instituut – NMI) es un órgano independiente que tiene por misión dar a conocer la mediación en los Países Bajos y mejorar la calidad de los servicios disponibles. El NMI ha elaborado diversos modelos y normas con este fin.</p> <p>También han puesto en marcha una iniciativa de mediación judicial, denominada <i>Mediation naast rechtspraak</i>. Esto implica que el juzgado de distrito o el tribunal de apelación que entienda de un asunto comunicará la posibilidad de optar por la mediación. Puede hacerlo por escrito, en cuyo caso ambas partes recibirán una carta con un folleto informativo, la autoevaluación para la mediación y un formulario de respuesta. O bien, el juez puede indicar en la vista que su asunto puede ser objeto de mediación y proponer esta opción a ambas partes.</p>
Polonia	<p>En 2010, el Ministerio de Justicia se creó una célula esencial encargada de las cuestiones de mediación, que actualmente funciona como División para las víctimas de delitos y la promoción de la mediación en el Departamento de Cooperación Internacional y Derechos Humanos.</p> <p>Durante los últimos años, el Ministerio de Justicia viene prestando particular atención en Polonia a cuestiones relacionadas con el desarrollo y la popularización de la mediación y otras formas de resolución alternativa de conflictos (RAC) y la mejora de la eficacia del sistema judicial y su accesibilidad a los ciudadanos.</p> <p>En 2010 y a iniciativa del Ministerio se designó una red de coordinadores de mediación. En la actualidad hay 120 coordinadores (jueces, oficiales probatorios y mediadores), en ocho tribunales de apelación, todos los tribunales regionales y en seis zonas de los tribunales de distrito.</p> <p>Por lo que respecta a la asesoría y los dictámenes, el Ministerio de Justicia trabaja con el Consejo Social en materia de resolución Alternativa de Litigios y Conflictos, que desempeña una función importante a la hora de fomentar la idea de la mediación y la comunicación entre la Administración central, el sistema judicial y el entorno de los</p>

	<p>mediadores.</p> <p>Se creó por primera vez, mediante orden del ministro de Justicia de 1 de agosto de 2005, como organismo asesor del ministro sobre cuestiones relacionadas con la resolución alternativa de litigios y conflictos en sentido amplio. Entre los frutos del primer mandato del Consejo se encuentran los siguientes documentos: Código Deontológico de los Mediadores Polacos (Kodeks Etyczny Mediatorów Polskich, mayo de 2008).</p> <p>En la actualidad, el Consejo está compuesto por 23 representantes del ámbito científico que cuentan con experiencia en la práctica de la mediación, así como por representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y organismos gubernamentales.</p>
<p>Portugal</p>	<p>Portugal tiene un órgano administrativo centralizado encargado de la regulación de las actividades de mediación pública, la Dirección General de Política de Justicia.</p> <p>Portugal ha adoptado medidas para aumentar el uso de los sistemas de mediación en ciertas áreas jurídicas: empleo, asuntos penales, mercantiles, civiles y de familia.</p> <p>La mediación en materia familiar, laboral y penal tiene sus propias estructuras y cuenta con mediadores especializados, mientras que la mediación civil y mercantil se produce en el marco de un proceso judicial ante los juzgados de paz (<i>julgados de paz</i>). En los juzgados de paz también se puede realizar una mediación sobre asuntos que quedan fuera de la competencia de estos órganos judiciales y que se denomina comúnmente «mediación extracompetencial». Sin embargo, dicho tipo de mediación no sigue las fases procesales habituales de las materias competencia de los juzgados de paz, puesto que en caso de que no se alcance un acuerdo, el proceso no puede proseguir su curso en el juzgado, como puede suceder en el caso de las mediaciones civiles y mercantiles, en las que los juzgados de paz son competentes.</p> <p>El recurso a la mediación es totalmente voluntario.</p> <p>No hay un código de conducta nacional para los mediadores, quienes actúan con arreglo al Código de Conducta Europeo para los Mediadores y a ciertas estructuras legales y administrativas que definen sus actividades y los requisitos para el ejercicio de la profesión. Hay directrices sobre la forma en que deben conducirse las sesiones de mediación y sobre los métodos para lograr una comunicación constructiva con las partes así como sobre las condiciones en que los mediadores pueden proponer acuerdos.</p> <p>La actuación de los mediadores está supervisada por un sistema público de mediación; el tipo empleado depende del área de actuación. El sistema público tiene un comité supervisor que controla la actividad de mediación. Por lo demás, los criterios aplicados en la formación de los mediadores tratan de inculcar los valores y principios del Código Europeo.</p>
<p>Reino Unido</p>	<p>Inglaterra y Gales</p> <p>El Ministerio de Justicia es responsable de la política de mediación, incluida su</p>

promoción.

Para garantizar la calidad de la mediación propuesta por los órganos jurisdiccionales en los conflictos civiles (excluidos los de índole familiar en Inglaterra y Gales), las autoridades han colaborado con el Consejo de Mediación en Asuntos Civiles (CMC) en la adopción de un sistema de acreditación. El CMC es un organismo que representa a los prestadores de servicios de mediación civil y mercantil. Los órganos jurisdiccionales remiten determinadas causas únicamente a prestadores de servicios de mediación acreditados por el CMC.

En lo que atañe a los conflictos familiares, la mediación se encuentra autorregulada, y en ella intervienen diversas organizaciones constituidas mediante afiliación, así como órganos de acreditación a los que se afilian los mediadores. Estas instituciones han convergido para constituir el Consejo de Mediación en Asuntos de Familia (*Family Mediation Council, FMC*), con el fin de armonizar normas en el ámbito de la mediación familiar. Otra función del FMC consiste en representar a sus organizaciones miembro fundadoras, y a los profesionales de la mediación familiar en general en el trato de la profesión con la Administración.

El FMC es un órgano no gubernamental y, sin embargo, desempeña un papel esencial entre sus organizaciones miembro, que son todas asociaciones y otro tipo de organizaciones igualmente no gubernamentales, y miembros fundadores del Consejo.

En **Irlanda del Norte**, no existe ningún organismo administrativo responsable de los servicios de mediación. No obstante, algunas organizaciones ofrecen sistemas de mediación y asesoramiento.

La política de mediación en **Escocia** es competencia del Servicio del Ordenamiento Jurídico, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Constitucionales, Legislativos y Judiciales del Gobierno Escocés.

Se puede recurrir a la mediación en cualquier ámbito del Derecho. Se utiliza más a menudo en los conflictos familiares y entre vecinos, aunque también en los de tipo mercantil y económico. La mediación es obligatoria en los conflictos sobre **necesidades de asistencia adicional**, y se debe ofrecer la posibilidad de conciliación en las reclamaciones relacionadas con **discriminación por motivos de discapacidad**.

La profesión de mediador que está desarrollándose en Escocia no cuenta con un marco regulador oficial, ni se exige su intervención como requisito previo para poder emprender ningún tipo de proceso judicial: la mediación tiene siempre carácter voluntario.

El Consejo de Mediación, creado por la Ley 192/2006, de mediación, es el órgano supervisor en este campo. Es un organismo autónomo que actúa en interés público y tiene su sede en Bucarest.

La Ley 192/2006 estableció el marco legislativo para la introducción de la mediación,

<p>Rumanía</p>	<p>en el que operan los profesionales de esta disciplina.</p> <p>Los miembros del Consejo de Mediación son elegidos por los mediadores y aprobados por el Ministerio de Justicia.</p> <p>Las principales funciones del Consejo de Mediación son: Establecer los criterios de formación en el campo de la mediación con arreglo a las buenas prácticas internacionales y supervisar su cumplimiento por los profesionales; Habilitar a los mediadores y mantener una Lista de mediadores actualizada; Aprobar el currículo de formación de los mediadores; Elaborar el Código ético y deontológico de los mediadores autorizados, así como las normas de responsabilidad disciplinaria; Regular la organización y el funcionamiento del Consejo de Mediación; Formular propuestas de modificación o corrección de la normativa sobre la mediación.</p> <p>El Consejo de Mediación ha creado el Registro Nacional de Asociaciones Profesionales de Mediadores, en el que figuran las organizaciones privadas que promueven la mediación y representan los intereses profesionales de los mediadores.</p> <p>Conforme al artículo 12 de la Ley 192/2006, los mediadores autorizados están inscritos en el «Listado de mediadores» gestionado por el Consejo de Mediación y publicado en la Sección I del Boletín Oficial. El «Listado de mediadores» está también disponible en los sitios web del Consejo de Mediación y del Ministerio de Justicia.</p> <p>La mediación es una alternativa voluntaria. Las partes no están obligadas a iniciarla y pueden abandonar esta vía en cualquier momento. Las partes interesadas pueden ponerse en contacto con un mediador antes de acudir a los tribunales o durante el proceso judicial.</p> <p>No obstante, varias disposiciones legales nacionales en materia de mediación obligan a los jueces, en ciertos casos, a informar a las partes de la posibilidad y las ventajas de la mediación. En otros casos, se ofrecen diversos incentivos económicos a las partes que optan por la mediación u otro medio alternativo de resolución de conflictos.</p> <p>El 17 de febrero de 2007, el Consejo de Mediación elaboró el Código ético y deontológico de la mediación, vinculante para todos los profesionales incluidos en el Listado de mediadores.</p>
<p>Suecia</p>	<p>No existe un organismo central encargado de regular la profesión de mediador. Para solicitar información sobre la mediación cabe ponerse en contacto con la Agencia Nacional Sueca de la Judicatura: esta institución ha elaborado una lista con las personas que se han mostrado dispuestas a desempeñar tales funciones.</p> <p>En asuntos mercantiles, la Cámara de Comercio de Estocolmo y la Cámara de Comercio e Industria de Suecia Occidental disponen de servicios dedicados a la mediación.</p> <p>La mediación se puede utilizar en cualquier fase del procedimiento judicial y en relación con infractores de cualquier edad. En la Ley sobre mediación (<i>Medlingslag</i>) no se establece ninguna edad máxima, pero desde el 1 de enero de 2008 se exige que</p>

las autoridades locales suecas ofrezcan mediación para todos los delitos cometidos por menores de 21 años.